



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: CUSTODIA Y ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2018-00814-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Para los fines legales a que haya lugar téngase en cuenta los documentos que anteceden

En atención al escrito radicado bajo el numeral 10 y 10.3 junto con los anexos, se reconoce personería al Dr. **CARLOS ARTURO ORTIZ NAVARRO** Defensor Público, como apoderado del demandado **FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ PACHECO**.

En atención al escrito que antecede obrante en el radicado 12.2 del expediente virtual, frente a la renuncia del poder presentada por el Defensor público, y como quiera que se dan los presupuestos del artículo 76 del C.G. del P. inciso 4, el Juzgado acepta la renuncia que hace el Dr. **CARLOS ARTURO ORTIZ NAVARRO** al poder que le fuera conferido por **FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ PACHECO**.

No se hace necesario comunicar al demandado, como quiera que el apoderado conforme lo aportado, le remitió vía correo electrónico la información de la renuncia.

En virtud de lo anterior, y de lo manifestado por el Defensor Público, se ordena **REQUERIR** a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, a fin de que nos indique si ya fue designado un Apoderado para que represente al demandado, en caso contrario, se solicita se designe un profesional, dado el Amparo de Pobreza concedido al demandado por auto de fecha 16 de septiembre de 2019, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Comuníquese por el medio más expedito a los interesados y elaborado el oficio tramítese por secretaría.

NOTIFÍQUESE



**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **007**

HOY: **24 de enero de 2023**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP

MTP